

Anexo 1
Eliminación de los Aranceles Aduaneros de Importación

Notas Introductorias

Las listas de eliminación arancelaria⁵ en este Anexo contienen las siguientes cinco columnas:

- (a) **“Código”**: el código usado en la en la nomenclatura del Sistema Armonizado 2002.
- (b) **“Descripción”**: descripción de la mercancía incluida en la partida.
- (c) **“Tasa Base”**: el arancel aduanero de importación básico desde el cual comienza el programa de eliminación arancelaria.
- (d) **“Categoría”**: la categoría en que se incluye el producto de que se trate a efecto de la eliminación arancelaria.
- (e) **“Observación”**: información adicional si corresponde.

Sección 1
Aranceles Aduaneros de Importación sobre Importaciones Originarias en China

Las categorías que se aplicarán a las importaciones en Chile desde China son las siguientes:

- 1) **“Año 1”**: los aranceles aduaneros serán eliminados íntegramente y dichas mercancías quedarán libres de derechos a partir de la entrada en vigor de este Tratado. El margen de preferencia es el siguiente:

Categoría	Entrada en vigencia
Año 1	100%

- 2) **“Año 5”**: los aranceles aduaneros serán eliminados en cinco etapas anuales iguales, comenzando en la fecha en que este Tratado entre en vigor, y tales mercancías quedarán libres de derechos a contar del 1º de enero del año cinco. El margen de preferencia de cada año es el siguiente:

Categoría	Entrada en vigencia	01.01.07	01.01.08	01.01.09	01.01.10
Año 5	20%	40%	60%	80%	100%

- 3) **“Año 10”**: los aranceles aduaneros serán eliminados en diez etapas anuales iguales, comenzando en la fecha en que este Tratado entre en vigor, y tales mercancías quedarán libres de derechos a contar del 1 de enero del año diez. El margen de preferencia de cada año es el siguiente:

Categoría	Entrada en vigencia	01.01.07	01.01.08	01.01.09	01.01.10	01.01.11	01.01.12	01.01.13	01.01.14	01.01.15
Año 10	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%

⁵ Las fechas establecidas en las Listas contenidas en este Anexo estarán sujetas a los procedimientos legales de cada Parte.

- 4) **“EXCL”**: Estos productos no estarán sujetos a eliminación arancelaria.

Sección 2

Aranceles Aduaneros de Importación sobre Importaciones Originarias en Chile

Las categorías que se aplicarán a las importaciones en China desde Chile son las siguientes:

- 1) **“Año 1”**: los aranceles aduaneros serán eliminados íntegramente y dichas mercancías quedarán libres de derechos a partir de la entrada en vigor de este Tratado. El margen de preferencia es el siguiente:

Categoría	Entrada en vigencia
Año 1	100%

- 2) **“Año 2”**: los aranceles aduaneros serán eliminados en dos etapas anuales iguales, comenzando en la fecha en que este Tratado entre en vigor, y tales mercancías quedarán libres de derechos a contar del 1º de enero del año dos. El margen de preferencia de cada año es el siguiente:

Categoría	Entrada en vigencia	01.01.07
Año 2	50%	100%

- 3) **“Año 5”**: los aranceles aduaneros serán eliminados en cinco etapas anuales iguales, comenzando en la fecha en que este Tratado entre en vigor, y tales mercancías quedarán libres de derechos a contar del 1º de enero del año cinco. El margen de preferencia de cada año es el siguiente:

Categoría	Entrada en vigencia	01.01.07	01.01.08	01.01.09	01.01.10
Año 5	20%	40%	60%	80%	100%

- 4) **“Año 10”**: los aranceles aduaneros serán eliminados en diez etapas anuales iguales, comenzando en la fecha en que este Tratado entre en vigor, y tales mercancías quedarán libres de derechos a contar del 1 de enero del año diez. El margen de preferencia de cada año es el siguiente:

Categoría	Entrada en vigencia	01.01.07	01.01.08	01.01.09	01.01.10	01.01.11	01.01.12	01.01.13	01.01.14	01.01.15
Año 10	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%

- 5) **“EXCL”**: Estos productos no estarán sujetos a eliminación arancelaria.